

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**.

**P R E S E N T E.**

Los que suscribimos, **CC. REGIDORES VÍCTOR MANUEL MONROY RIVERA, MAGALI CASILLAS CONTRERAS Y TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUAREZ** en nuestras calidades de Presidente, Vocal y Vocal respectivamente, de la **Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra**; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 fracciones I primer párrafo, II primer párrafo, III inciso g) IV y V inciso d) y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 73 fracciones I y II primer párrafo y 80 fracción III de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 25 fracción IV, 36, 37 y 49 párrafos primero y segundo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en relación directa con el artículo 3 de su Reglamento; 1, 2, 3, 4 numero 124; 10 párrafo primero, 27 y 37 fracción II segundo párrafo y fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1 numerales 1, 2 y 5; 2 numeral 1 fracción VI; 3, 7 numeral 1 fracción VI; 11, 36 y 38 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y 1, 2 fracciones XXVII, XXVIII y XXIX, 19 y 35 de su Reglamento; 1, 2, 3, 5 numeral 4; 37, 38 fracción XV, 40, 44, 45, 47, 48, 49, 64, 87 fracción IV, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande; presentamos ante este Honorable Pleno del Ayuntamiento; el **DICTAMEN QUE APRUEBA, RATIFICA AUTORIZA LOS "ACUERDOS DE JUSTIFICACION" EMITIDOS POR EL AREA TÈCNICA, QUE PROPONEN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA Y CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO RESPECTO DE DIVERSAS OBRAS PÚBLICAS FINANCIADAS CON RECURSOS MUNICIPALES PARA LA "REHABILITACIÓN DE CRUCEROS A BASE DE PAVIMENTO DE CONCRETO Y SUSTITUCION DE REDES DE DRENAJE SANITARIO Y AGUA POTABLE, EN DIVERSAS CALLES DE ZAPOTLÀN EL GRANDE, JALISCO**, con sustento en los siguientes

**ANTECEDENTES:**

**I.-** Mediante **TERCER PUNTO** de Acuerdo de la **Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número 9 de fecha 28 de diciembre del 2021**, se aprobó el Presupuesto de Egresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2022, por la cantidad de **$507’478,561.74 (Quinientos siete millones cuatrocientos setenta y ocho mil quinientos sesenta y un pesos 74/100 M.N.)**, del cual al Capítulo 6 de Egresos denominado Inversión Pública, se le asignó la cantidad de **$56’344,872.22 (Cincuenta y seis millones trecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos setenta y dos pesos 22/100 M.N.)**.

**II.-** De la cantidad asignada a la Inversión Pública, según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2022, que contempla la Clasificación Administrativa, Programa Presupuestario, Objeto del Gasto y Fuente de Financiamiento, se desprende que el presupuesto otorgado a la Dirección de Obras Publicas corresponde a la **Partida Presupuestaria 614** denominada *“División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización”*, y que su presupuesto aprobado anual se divide en los siguientes tres grupos que en suma corresponden al total asignado:

1. **Programa de Obra Pública Original Presupuestada**, con un presupuesto asignado de **$39’803,474.44 (Treinta y nueve millones ochocientos tres mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 44/100 M.N.)** el cual se divide a su vez en dos tipos atendiendo al recurso del cual provienen:
2. No etiquetado (Recursos Fiscales) por una cantidad de **$1´500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**, y
3. Etiquetados (Recursos Federales). En este tipo de recursos se contemplan los de **Fortalecimiento Municipal**,por una cantidad de **$26’933,781.14 (Veintiséis millones novecientos treinta y tres mil setecientos ochenta y un pesos 14/100 M.N.)** y los de **Infraestructura** por una cantidad de **$11’369,693.30 (Once millones trecientos sesenta y nueve mil seiscientos noventa y tres pesos 30/100 M.N.)**.
4. **Reserva para Obras en Cooperación** (propios no etiquetados), con un presupuesto asignado por la cantidad de **$8’867,044.52 (Ocho millones ochocientos sesenta y siete mil cuarenta y cuatro pesos 52/100 M.N.)** y
5. **Presupuesto Participativo** (propios no etiquetados),con un presupuesto asignado por la cantidad de **$7’674,353.26 (Siete millones seiscientos setenta y cuatro mil trecientos cincuenta y tres pesos 26/100 M.N.)**.

III.- Mediante Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 34, celebrada el día 10 diez de noviembre del 2022, se aprobó en el punto número 7 del Orden del día, el Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra que aprobó a su vez los Techos Financieros de las Obras Públicas números RP-005-2022, RP-006-2022, RP-007-2022, RP-008-2022, RP-009-2022, RP-010-2022, RP-011-2022 y RP-12-2022, por los montos que a continuación se especifican:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NUMERO** | **NOMBRE** | **TECHO FINANCIERO** |
| RP-005-2022 | REHABILITACIÓN DE CRUCERO EN LA CALLE IGNACIO ALLENDE UNZAGA ESQUINA CON LA CALLE MARIANO ABASOLO A BASE DE PAVIMENTO DE CONCRETO Y SUSTITUCIÓN DE REDES DE DRENAJE SANITARIO Y AGUA POTABLE, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. | $ 695,333.19 |
| RP-006-2022 | REHABILITACIÓN DE CRUCERO EN LA CALLE GENERAL NICOLÁS BRAVO, ESQUINA CON LA CALLE MARIANO ABASOLO A BASE DE PAVIMENTO DE CONCRETO Y SUSTITUCIÓN DE REDES DE DRENAJE SANITARIO Y AGUA POTABLE EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. | $ 1´090,865.65 |
| RP-007-2022 | REHABILITACIÓN DE CRUCERO EN LA CALLE JOSÉ A QUINTANAR ESQUINA CON LA AVENIDA OBISPO SERAFÍN VÁZQUEZ ELIZALDE A BASE DE PAVIMENTO DE CONCRETO Y SUSTITUCIÓN DE REDES DE DRENAJE SANITARIO Y AGUA POTABLE EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. | $ 748,185.26 |
| RP-008-2022 | REHABILITACIÓN DE CRUCERO EN LA CALLE CARRO ESQUINA CON LA AVENIDA CONSTITUCIÓN A BASE DE PAVIMENTO DE CONCRETO Y SUSTITUCIÓN DE REDES DE DRENAJE SANITARIO Y AGUA POTABLE EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. | $ 679,149.32 |
| RP-009-2022 | REHABILITACIÓN DE CRUCERO EN LA CALLE PROFESOR MANUEL CHAVES MADUEÑO, ESQUINA CON LA CALLE LICENCIADO MELCHOR OCAMPO A BASE DE PAVIMENTO DE CONCRETO Y SUSTITUCIÓN DE REDES DE DRENAJE SANITARIO Y AGUA POTABLE EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. | $ 553,394.62 |
| RP-010-2022 | REHABILITACIÓN DE CRUCERO EN LA CALLE GREGORIO TORRES QUINTERO ESQUINA CON LA AVENIDA LICENCIADO CARLOS PÁEZ ESTILLE A BASE DE PAVIMENTO DE CONCRETO Y SUSTITUCIÓN DE REDES DE DRENAJE SANITARIO Y AGUA POTABLE EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. | $ 2´231,254.70 |
| RP-011-2022 | REHABILITACIÓN DE CRUCERO EN LA CALLE GENERAL IGNACIO MEJÍA ESQUINA CON LA CALLE MANUEL M DIÉGUEZ LARA A BASE DE PAVIMENTO DE CONCRETO Y SUSTITUCIÓN DE REDES DE DRENAJE SANITARIO Y AGUA POTABLE EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. | $ 1´061,092.02 |
| RP-012-2022 | REHABILITACIÓN DE CRUCERO EN LA CALLE GENERAL IGNACIO ZARAGOZA ESQUINA CON LA CALLE LICENCIADO MELCHOR OCAMPO A BASE DE PAVIMENTO DE CONCRETO Y SUSTITUCIÓN DE REDES DE DRENAJE SANITARIO Y AGUA POTABLE EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. | $ 310,115.50 |

**II. -** El día 18 de noviembre de 2022, los CC. ARQUITECTOS MIRIAM SALOME TORRES LARES y JOE RONAL ANGELES PEDROSA, en sus calidades de Coordinadora General de Gestión de la Ciudad y Director de Obras Públicas, respectivamente, actuando en conjunto como Área Técnica de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentaron ante este Comité en Pleno, entre otros documentos, los Acuerdos de Justificación en los que propusieron, , los procedimientos de contratación por Adjudicación Directa y Concurso Simplificado Sumario, así como a los contratistas para participar en cada una de las modalidades propuestas.

**III. -** El mismo día en que se presentaron los Acuerdos antes referidos, se llevó a cabo en la sala de juntas de la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, nuestra Segunda Sesión Extraordinaria, en la cual, se aprobaron y ratificaron por UNANIMIDAD las propuestas de las modalidades en razón a sus Techos Financieros aprobados por el Pleno del Ayuntamiento municipal y a los contratistas elegibles de conformidad al perfil requerido para cada una de las Obras Publicas; posteriormente se llevó a cabo el proceso de INSACULACION levantándose el Acta correspondiente con los resultados del sorteo.

IV.- En la Segunda Sesión Extrardinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, celebrada el dia 22 de octubre del año 2022, como orden del día, versa el estudio, discusión y dictaminación de los puntos encomendados a este Honorable Pleno antes enunciados, asi mismo previo a la celebracion de dicha sesion, mediante oficio numero 1496/2022 dirigido al presidente regidor Victor Manuel Monroy Rivera de la Comision Edilica de Obras Publicas, Planeacion Urbana y regularizacion de la tenencia de la tierra por parte de la regidora Tania Magdalena Bernardino en el que explica su justificacion de inasistencia sin anexo alguno.

Aunado a los antecedentes antes expuestos, este Comité emite el presente Dictamen con fundamento en los siguientes

**CONSIDERANDOS:**

I.- Que de conformidad con el artículo 115 fracciones I, II, III inciso g) y V inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre, gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la Ley determine. La competencia que dicha Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio propio conforme a la ley, teniendo a su cargo entre otras funciones/ y servicios públicos, las calles y su equipamiento, administrando libremente su Hacienda, con facultades para autorizar. controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales; entre otras.

En tanto que su artículo 134 establece en la parte que interesa que, los recursos económicos de que dispongan los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados y que el manejo de recursos económicos federales por parte de los Municipios se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias.

II.- Que la Constitución Política del Estado de Jalisco en su artículo 2°. indica que el Estado de Jalisco adopta para su régimen interno, la forma de Gobierno republicano, democrático, representativo, laico, popular y participativo; que tiene como base de su división territorial y de su administración política y administrativa, el Municipio Libre; estableciendo además, en las fracciones / y II del primer párrafo de su artículo 73 que, éste es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco y que esta investido de personalidad jurídica-y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que residirá en la cabecera municipal. Y que la competencia que otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Mientras que en la fracción III de su artículo 80 dispone que los Municipios a través de sus Ayuntamientos, en los términos de las leyes Federales y Estatales relativas, estarán. facultados para, entre otras, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales

III.- En otro orden de ideas, y centrándonos en las obras que hoy son materia de estudio, la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en su arábigo 42 habla de que solo cuando sea conveniente al interés público y se salvaguarden las condiciones establecidas en su numeral 1 (asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes), la contratación no se realizará por licitación pública, sino por alguna otra de las modalidades de excepción previstas en esa Ley; en su artículo 43 numeral I fracción II, prevé que se podrá contratar obra pública o servicios relacionados con la misma, por el procedimiento de Concurso Simplificado Sumario y en la fracción III. por el de Adjudicación Directa; en tanto que en su numeral 2 fracción I manda que. la Obra Pública cuyo monto total a cargo de erario público no exceda de 20 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) puede contratarse por cualquiera de las modalidades señaladas en el numeral 1; y en su fracción Il concede la opción de contratar obra pública por Concurso Simplificado Sumario o Licitación Pública cuando el monto total a cargo del erario público de la obra pública no exceda de 100 mil veces el valor diario de la UMA.

Por su parte, los artículos 86 91/señalan que el Ente Público bajo su responsabilidad, podrá omitir llevar a cabo el procedimiento de licitación pública celebrar contratos, a través de entre otros procedimientos, como el de Concurso Simplificado Sumario, debiendo motivarse en cualquiera de los casos, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, en tanto que el diverso 90 puntualiza en su numeral 1 fracción / que, el Ente Público podrá invitar cuando menos a cinco concursantes, tal como obra en el Dictamen previo de Asignación de Modalidad puesto a nuestra consideración.

IV.- Que el artículo 3 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, trata de la Administración y aplicación de los recursos públicos y señala que los recursos económicos de que dispongan para obra pública y servicios relacionados con las mismas este Municipio, son obligados a la aplicación del presente reglamento, así como de la legislación aplicable a la materia y se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

En su artículo 4, aborda el supuesto de los casos no previstos para la contratación de obra pública con cargo total o inversión mayoritaria a fondos municipales, estableciendo que cuando el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco tenga a bien realizar o contratar obra pública y servicios relacionados con la misma, con cargo total a fondos municipales, o cuando la inversión municipal sea mayoritaria, se deberá aplicar el presente reglamento y en los casos no previstos, la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento vigente, en cuanto a la realización de los procedimientos de contratación, ejecución y supervisión.

En sus artículos 5, 7 fracciones IV y V, 9 y 13 se puntualiza que este Comité tiene por objeto servir como órgano consultivo, informativo, dictaminador y auxiliar en la transparencia de la evaluación de proposiciones y adjudicación de contratos de Obra Pública, el cual ejercerá sus atribuciones cuando el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, realice contrataciones para la ejecución de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas; que dichas atribuciones consisten, por mencionar algunas, en aprobar, ratificar y/o modificar los dictámenes previos que le presente el área técnica del Comité de-Obra, para su aprobación ante el pleno del Comité, y dictaminar y autorizar sobre la adjudicación de la obra pública y servicios relacionados con la misma, a fin de ser presentados al Pleno del Ayuntamiento para las aprobaciones de las contrataciones y Que sus integrantes tendrán voz y voto tomarán sus acuerdos por mayoría de votos y en caso de empate el Presidente Municipal tendrá voto de calidad.

Ahora bien, de conformidad a los antecedentes y consideraciones legales anteriormente expuestos, este Comision de Obra Pública, Planeacion urbana y Regularizacion de la Tenencia de la Tieraa del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, está facultada para aprobar, ratificar y/o modificar los "DICTAMENES DE JUSTIFICACIÓN" EMITIDOS POR EL COMITÉ DE OBRA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, QUE PROPONEN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA Y CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO respecto de las Obras Públicas enunciadas en el ANTECEDENTE del presente Dictamen.

Bajo ese contexto, tomando en consideración que las obras números RP-005-2022, RP-006-2022, RP-007-2022, RP-008-2022, RP-009-2022, RP-011-2022 y RP-012-2022, tienen un techo financiero cuyo monto individual. tomando como referencia que el valor de la UMA vigente al 2022, es de $96.22 (noventa y seis pesos 00/100 M.N.), según datos del INEGI, no excede de veinte mil veces el valor de la UMA, es decir de $1'924,400.00 (un millón novecientos veinticuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) y que la Obra número RP-010-2022, no excede de cien mil veces el valor de la UMA, es decir de $9'622,000.00 (Nueve millones seiscientos veintidós mil pesos 00/100 M.N.); así como valorando el perfil de los contratistas participantes y de los concursantes propuestos en cada modalidad, así como los elementos de convicción expuestos por el Área Técnica contenidos en los Acuerdos de Justificación, este Comité, haciendo uso de las atribuciones contenidas en las fracciones IV y V del artículo 7 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán e/ Grande, Jalisco. Aprueba, y Ratifica Por UNANIMIDAD los procedimientos de contratación propuestos por el Área Técnica emitiendo para tal efecto los siguientes

RESOLUTIVOS:

**PRIMERO. –** Se aprueban por el Pleno de este H. Ayuntamiento las propuestas contenidas en los Acuerdos de Justificación presentados por el Área Técnica, respecto de las Obras Publicas descritas en el cuerpo del presente Dictamen.

**SEGUNDO. –** Se aprueba por el Pleno de este H. Ayuntamiento, LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LAS OBRAS PÚBLICAS Y A LOS CONTRATISTAS QUE RESULTARON GANADORES DEL PROCESO DE INSACULACIÓN COMO A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NUMERO** | **NOMBRE** | **TECHO FINANCIERO** |
| RP-005-2022 | REHABILITACIÓN DE CRUCERO EN LA CALLE IGNACIO ALLENDE UNZAGA ESQUINA CON LA CALLE MARIANO ABASOLO A BASE DE PAVIMENTO DE CONCRETO Y SUSTITUCIÓN DE REDES DE DRENAJE SANITARIO Y AGUA POTABLE, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. | $ 695,333.19 |
| RP-006-2022 | REHABILITACIÓN DE CRUCERO EN LA CALLE GENERAL NICOLÁS BRAVO, ESQUINA CON LA CALLE MARIANO ABASOLO A BASE DE PAVIMENTO DE CONCRETO Y SUSTITUCIÓN DE REDES DE DRENAJE SANITARIO Y AGUA POTABLE EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. | $ 1´090,865.65 |
| RP-007-2022 | REHABILITACIÓN DE CRUCERO EN LA CALLE JOSÉ A QUINTANAR ESQUINA CON LA AVENIDA OBISPO SERAFÍN VÁZQUEZ ELIZALDE A BASE DE PAVIMENTO DE CONCRETO Y SUSTITUCIÓN DE REDES DE DRENAJE SANITARIO Y AGUA POTABLE EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. | $ 748,185.26 |
| RP-008-2022 | REHABILITACIÓN DE CRUCERO EN LA CALLE CARRO ESQUINA CON LA AVENIDA CONSTITUCIÓN A BASE DE PAVIMENTO DE CONCRETO Y SUSTITUCIÓN DE REDES DE DRENAJE SANITARIO Y AGUA POTABLE EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. | $ 679,149.32 |
| RP-009-2022 | REHABILITACIÓN DE CRUCERO EN LA CALLE PROFESOR MANUEL CHAVES MADUEÑO, ESQUINA CON LA CALLE LICENCIADO MELCHOR OCAMPO A BASE DE PAVIMENTO DE CONCRETO Y SUSTITUCIÓN DE REDES DE DRENAJE SANITARIO Y AGUA POTABLE EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. | $ 553,394.62 |
| RP-011-2022 | REHABILITACIÓN DE CRUCERO EN LA CALLE GENERAL IGNACIO MEJÍA ESQUINA CON LA CALLE MANUEL M DIÉGUEZ LARA A BASE DE PAVIMENTO DE CONCRETO Y SUSTITUCIÓN DE REDES DE DRENAJE SANITARIO Y AGUA POTABLE EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. | $ 1´061,092.02 |
| RP-012-2022 | REHABILITACIÓN DE CRUCERO EN LA CALLE GENERAL IGNACIO ZARAGOZA ESQUINA CON LA CALLE LICENCIADO MELCHOR OCAMPO A BASE DE PAVIMENTO DE CONCRETO Y SUSTITUCIÓN DE REDES DE DRENAJE SANITARIO Y AGUA POTABLE EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. | $ 310,115.50 |

**TERCERO. –** Se aprueba por el Pleno de este H. Ayuntamiento LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO PARA LA OBRA PÚBLICA Y A LOS CONTRATISTAS PROPUESTOS POR EL AREA TECNICA QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Número de la obra | Nombre de la obra | Techo financiero | Contratistas concursantes |
| RP-010-2022 | REHABILITACIÓN DE CRUCERO EN LA CALLE GREGORIO TORRES QUINTERO ESQUINA CON LA AVENIDA LICENCIADO CARLOS PÁEZ ESTILLE A BASE DE PAVIMENTO DE CONCRETO Y SUSTITUCIÓN DE REDES DE DRENAJE SANITARIO Y AGUA POTABLE EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. | $ 2´231,254.70 | 1.- SIAMIR JOSAN CARDENAS DEL TORO.  2.- VICTOR MANUEL MORENO LEAL.  3.- FRANCISCO VAZQUEZ CORTEZ  4.-ARCO MAYA CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.  5.-CONSTRUCTORA NOBOYASA S.A. DE C.V. |

**CUARTO:** Se autoriza al Presidente Municipal **C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ** para que instruya a la Secretaria General del H. Ayuntamiento **C. MAESTRA CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ**, para el efecto de que notifique el contenido del presente Dictamen a la Encargada de la Hacienda Municipal **C.** **C.P. ANA MARÍA DEL TORO TORRES**, así como alos integrantes del Área Técnica **C. DOCTORA** **MIRIAM SALOME TORRES LARES**, Coordinadora General de Gestión de la Ciudad y **C.** **ARQUITECTO JOE RONAL ANGELES PEDROSA**, Director de Obras Públicas, para los efectos procedimentales.

**ATENTAMENTE:**

**“2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO”.**

**“2022 AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN”.**

**Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco.**

**22 de noviembre de 2022.**

**Comisión edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra:**

|  |  |
| --- | --- |
| **C. ARQUITECTO VÍCTOR MANUEL MONROY RIVERA.**  **REGIDOR PRESIDENTE**. | **C. MAESTRA TANIA MAGADLENA BERNARDINO JUAREZ.**  **REGIDORA VOCAL**. |

**C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS**

**REGIDOR VOCAL**

**La presente hoja de firmas, forma parte integrante del DICTAMEN DE LAS COMISION EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DICTAMEN FINAL CON** **el DICTAMEN QUE APRUEBA, RATIFICA AUTORIZA LOS "ACUERDOS DE JUSTIFICACION" EMITIDOS POR EL AREA TÈCNICA, QUE PROPONEN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA Y CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO RESPECTO DE DIVERSAS OBRAS PÚBLICAS FINANCIADAS CON RECURSOS MUNICIPALES PARA LA "REHABILITACIÓN DE CRUCEROS A BASE DE PAVIMENTO DE CONCRETO Y SUSTITUCION DE REDES DE DRENAJE SANITARIO Y AGUA POTABLE, EN DIVERSAS CALLES DE ZAPOTLÀN EL GRANDE, JALISCO------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ CONSTE.**